



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ALICIA PUENTES DE ACOSTA CC. 36.161.546 contra ANGELA EDITH SANCHEZ SUAREZ CC. 55.162.259. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00076-00.

En atención a la comunicación recibida del 27 de julio del año en curso suscrita por el apoderado de la parte ejecutante, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, se analizará su procedencia.

Teniendo en cuenta que no se ha notificado a la demandada, pero sí se practicaron medidas cautelares con posterioridad a la solicitud de retiro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda propuesta por ALICIA PUENTES ACOSTA a través de apoderado judicial contra ANGELA EDITH SANCHEZ SUAREZ.
2. No condenar en costas a la parte demandante.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
4. ORDENAR la devolución de los títulos de depósito judicial No. 439050001048222 por valor de \$ 395.739,00; No. 439050001052568 por valor de \$ 425.712,00 y No. 439050001053168 por valor de \$ 29.973,00 a la demandada.
5. ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

J.g.a.b.